

## ANUNCIO

El Servicio de Organización y Planificación de Recursos Humanos comunica que el Sr. Coordinador General de Hacienda y Política Financiera, mediante Resolución dictada con fecha 27 de julio de 2020, ha dispuesto lo que a continuación literalmente se transcribe:

**“ASUNTO: CORRECCIÓN DE ERROR MATERIAL ADVERTIDO EN LA RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS, DICTADA CON FECHA 7 DE JULIO DE 2020, MEDIANTE LA QUE SE DISPUSO LA DESIGNACIÓN NOMINAL DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA POR PERSONAL LABORAL FIJO DE OCHO PLAZAS DE OFICIAL/A DE VIGILANCIA Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES MUNICIPALES, CINCO POR EL TURNO DE ACCESO LIBRE, DOS POR EL TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA Y UNA POR EL TURNO DE RESERVA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO OPOSICIÓN.**

Visto el expediente relativo al proceso selectivo para cubrir por personal laboral fijo, mediante el sistema de concurso-oposición, **OCHO PLAZAS DE OFICIAL/A DE VIGILANCIA Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES MUNICIPALES**, el Servicio de Organización y Planificación de Recursos Humanos informa lo siguiente:

### “ANTECEDENTES DE HECHO

*I.- La Dirección General de Recursos Humanos, con fecha 7 de julio de 2020, mediante Resolución dispuso la designación nominal del Tribunal Calificador del procedimiento selectivo indicado.*


*Se advierte un error material en su redacción, ya que el Órgano Selectivo, conforme la Base Séptima de las que lo rigen, debe estar integrado por dos Vocales (y sus respectivos suplentes) a propuesta de la representación del personal laboral de este Ayuntamiento, esto es, del Comité de Empresa.*

*II.- El Comité de Empresa de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de julio de 2020 acordó proponer la designación como Vocales, de los/as siguientes empleados/as de este Ayuntamiento:*

- Titulares: Don Miguel Ángel Cano Pérez y Doña Carmen Nieves Martín Esquivel.
- Suplentes: Don Ismael Brajín González y Doña Lucía Dorta Alom.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

*I.- La Base Séptima de las que rigen el referido procedimiento selectivo referente al Tribunal Calificador dispone: “I.- Designación y composición: El Tribunal Calificador será designado por Resolución del órgano competente en materia de personal, y estará constituido, por personal laboral fijo o funcionarios/as de carrera de cualquiera de las Administraciones Públicas, ajustándose a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y atendiendo a la paridad entre mujer y hombre, como se indica a continuación:*

Código Seguro De Verificación	cQlcr71T94QhnOvN9RRdXg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Manuel Alamo Gonzalez - Jefe/a Servicio de Organización y Planificación Recursos Humanos	Firmado	27/07/2020 10:49:35	
Observaciones		Página	1/3	
Url De Verificación	<a href="https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/cQlcr71T94QhnOvN9RRdXg==">https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/cQlcr71T94QhnOvN9RRdXg==</a>			

- Un/a Presidente/a: Que podrá ser designado/a de entre personal laboral fijo o funcionarios/as de carrera de cualquiera de las Administraciones Públicas que posean un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso a las plazas convocadas.

- Cuatro Vocales, dos de los cuales serán designados a propuesta de la representación de los trabajadores: Deberán poseer titulación o, en su caso, especialización igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza convocada.

- Un/a Secretario/a: Funcionario/a de carrera de la Corporación, perteneciente a un grupo de igual o superior titulación al exigido para el acceso a la plaza convocada, que actuará con voz pero sin voto.

El Tribunal quedará integrado, además, por los suplentes respectivos, que serán designados/as simultáneamente con los/as titulares.

2.- *Publicación de la designación: La designación nominativa de quienes integren el Tribunal, tanto titulares como suplentes, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios de la Corporación.*"

**II.- El Sr. Coordinador General de Hacienda y Política Financiera tiene atribuidas las competencias de la Dirección General de Recursos Humanos, en virtud de Decreto del Sr. Alcalde dictado con fecha 15 de julio de 2020."**

Visto que los/as funcionarios/as de carrera y personal laboral fijo, propuestos/as para su designación como miembros del Tribunal Calificador, titulares y suplentes, cumplen con los requisitos previstos en el apartado 1.- de la transcrita Base Séptima del procedimiento selectivo, de conformidad con la propuesta emitida por el Servicio de Organización y Planificación de Recursos Humanos, **MEDIANTE LA PRESENTE RESOLUCIÓN**

#### DISPONGO:

**Primero.-** Corregir el error material advertido en la Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos de este Ayuntamiento, dictada con fecha 7 de julio de 2020, por la que se dispuso la designación nominal del Tribunal Calificador del procedimiento selectivo para cubrir por personal laboral fijo, **ocho plazas de Oficial/a de Vigilancia y Mantenimiento de Instalaciones Municipales**, mediante la designación de cuatro Vocales (dos Titulares y sus Suplentes) a propuesta del Comité de Empresa de este Ayuntamiento.


**Segundo.-** Designar al Tribunal Calificador del proceso selectivo para cubrir por personal laboral fijo, mediante el sistema de concurso-oposición, **ocho plazas de Oficial/a de Vigilancia y Mantenimiento de Instalaciones Municipales**, que estará compuesto por los/as siguientes funcionarios/as y personal laboral de este Ayuntamiento:

- **Presidente:** Don José Manuel Álamo González, Jefe el Servicio de Organización y Planificación de Recursos Humanos, y como **suplente**, Doña María González Aguirre, Jefa de la Sección de Servicios Comunes y Contratación del Servicio de Administración Interna y Contratación.

**Secretaria:** Doña Laura Martín Tirado, Jefa de la Sección de Formación, Selección y Provisión de puestos de trabajo y como **suplente** Doña Carolina Rodríguez Delgado de Molina, Jefa de la Sección de Control Interno del Servicio de Fiscalización.

- **Vocales:**

**1.- Titular:** Don Javier Ignacio Fernández Rodríguez, Jefe del Servicio Técnico de Gestión y Control de Servicios Públicos.

Código Seguro De Verificación	cQlcr71T94QhnOvN9RRdXg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Manuel Alamo Gonzalez - Jefe/a Servicio de Organización y Planificación Recursos Humanos	Firmado	27/07/2020 10:49:35	
Observaciones		Página	2/3	
Url De Verificación	<a href="https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/cQlcr71T94QhnOvN9RRdXg==">https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/cQlcr71T94QhnOvN9RRdXg==</a>			

**Suplente:** Don Pedro José González Sánchez, Jefe de la Sección de Instalaciones y Gestión de Ocupación de la Vía Pública del Servicio Técnico de Proyectos Urbanos, Infraestructuras y Obras.

**2.- Titular:** Doña Sandra María Dieste Khalaf, Jefa de la Sección del Ciclo Integral del Agua del Servicio Técnico de Gestión y Control de Servicios Públicos.

**Suplente:** Don Pablo López Armas, Jefe del Servicio Administrativo de Gestión y Control de Servicios Públicos.

A propuesta de la representación de los trabajadores:

**3.- Titular:** Don Miguel Ángel Cano Pérez, Auxiliar de Biblioteca de la Biblioteca-Museo.

**Suplente:** Don Ismael Jesús Brajín González, profesor músico de la Banda de Música Municipal.

**4.- Titular:** Doña Carmen Nieves Martín Esquivel, Jefa del Negociado de Mantenimiento del Servicio Técnico de Gestión y Control de Servicios Públicos.

**Suplente:** Doña Lucía Dorta Alom, Jefa de la Sección de Prevención de Riesgos Laborales, del Servicio de Organización y Planificación de Recursos Humanos.

**Tercero.-** Su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife y en el Tablón de Anuncios Corporativo.

**Cuarto.-** La presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida, potestativamente, en reposición ante la Junta de Gobierno de la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, en plazo de un mes desde su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife. La interposición de dicho recurso, impide recurrir la misma en vía contencioso administrativa, hasta que recaiga la resolución de aquél, o su desestimación por silencio, la cual se entenderá producida si no se notifica su resolución en plazo de un mes desde su interposición. En tales supuestos, queda expedita la vía contencioso administrativa pudiendo interponerse recurso contencioso administrativo en plazo de dos meses desde el siguiente a aquél en que se notifique la resolución expresa, o se produzca la desestimación por silencio del de reposición.


El recurso contencioso administrativo podrá interponerse directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de la Resolución que recaiga en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, asimismo, podrá interponerse cuantos otros crea oportunos.”

#### **Lo que se hace público para general conocimiento.**

En Santa Cruz de Tenerife, a la fecha de la firma.

EL JEFE DEL SERVICIO DE  
ORGANIZACIÓN Y PLANIFICACIÓN DE  
RECURSOS HUMANOS,

Fdo.: José Manuel Álamo González.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	cQlcr71T94QhnOvN9RRdXg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jose Manuel Alamo Gonzalez - Jefe/a Servicio de Organización y Planificación Recursos Humanos	Firmado	27/07/2020 10:49:35	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/3	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/cQlcr71T94QhnOvN9RRdXg==">https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/cQlcr71T94QhnOvN9RRdXg==</a>			